



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 1463-2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **16 MAY 2023**

VISTO:

El Doc. N° 462869-322422-2023, de fecha 02/05/2023, presentado por don **FERNANDO ENRIQUE MEZA VILCAPOMA**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010648, y el Informe Técnico N° 455-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 21 de abril de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Omar Yali N° 481-Huancayo, de giro **Servicio de Computadoras**, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010648, a nombre de **ENRIQUE ATILIO MEZA CÓRDOVA**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m<sup>2</sup>"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

mediante documento del visto, de fecha 02/05/2023, don **FERNANDO ENRIQUE MEZA VILCAPOMA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010648, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 2135, y el comprobante de ingreso N° 170054, manifestando además que la infracción ha sido impuesta a su papá, siendo el titular del local el apersonado.

Que, el Informe Técnico N° 455-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, obteniendo su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 795-2023, con giro económico **"Venta de Computadoras"**, para el establecimiento ubicado en el Jr. Omar Yali N° 481-Primer Piso-Huancayo, por lo que en aplicación al principio de razonabilidad del TUO aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, de la Ley N° 27444, concordante con el **artículo 248° numeral 3.- de la norma acotada y estando en la facultad de aplicar el literal f) del artículo 59°** del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, lo solicitado por el recurrente resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlese la papeleta de infracción N° 10648.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **FERNANDO ENRIQUE MEZA VILCAPOMA**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010648, impuesta a nombre de **ENRIQUE ATILIO MEZA CÓRDOVA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Omar Yali N° 481-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/egt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. **José María T. Meza León**  
GERENTE